

# ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA 3056-2025 CELEBRADA EL 23 DE ENERO DEL 2025

**ARTÍCULO III, inciso 1)** 

#### CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-018 de fecha 21 de enero de 2025 (REF: CU-035-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 21 de enero de 2025.

#### SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-018 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-035-2025) y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada de la tramitación de proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME** 

**ARTÍCULO IV, inciso 1)** 

#### **CONSIDERANDO:**

El correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024 (REF: CU-038-2025), enviado por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial, en el que detalla informe sobre su participación como representante de la Dirección Editorial de la EUNED, de EDUPUC, coordinador de SEDUCA y miembro de la mesa directiva de EULAC, en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

### **SE ACUERDA:**

- Dar por recibido el informe enviado por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial (REF: CU-038-2025), sobre su participación como representante de la Dirección Editorial de la EUNED, de EDUPUC, coordinador de SEDUCA y miembro de la mesa directiva de EULAC, en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.
- 2. Remitir a la Administración el informe citado anteriormente (REF: CU-038-2025), con el fin de que se tomen las acciones que permitan atender las recomendaciones emitidas por el señor Solórzano Alfaro, si así corresponden.

#### **ACUERDO FIRME**

# **ARTÍCULO IV, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio IEG-001-2025 de fecha 21 de enero 2025 (REF: CU-040-2025), suscrito por la señora Zarelly Sibaja Trejos, directora del Instituto de Estudios de Género, en el que informa que el pasado 18 de enero venció el nombramiento de las personas que conforman la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual. Además, remite las nóminas con las personas capacitadas en esta materia y solicita que se proceda con los nombramientos de conformidad, según lo establece el reglamento vigente.
- 2. Lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, el cual indica lo siguiente:

"Artículo 11: Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual La Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual es la instancia, nombrada por el Consejo Universitario, que ejecuta la política institucional contra el hostigamiento sexual. Una vez al año, rendirá informe de labores y del estado del hostigamiento sexual en la UNED ante la comunidad universitaria.

# Estará integrada por seis personas:

1. La persona titular del Instituto de Estudios de Género o su representante, quien deberá ser del mismo género del titular. La persona titular o su representante será quien preside las sesiones de la Junta.

- 2. Dos personas funcionarias de carrera profesional titulares y una persona suplente.
- 3. Una persona funcionaria de carrera administrativa titular y una persona suplente.
- 4. Una persona funcionaria de las sedes universitarias titular y una persona suplente.
- 5. Una persona representante de la Federación de Estudiantes, designada por la Junta Directiva de la FEUNED, con capacitación avalada por el Instituto de Estudios de Género. Para elegir cada representación, el Instituto de Estudios de Género facilitará al Consejo Universitario las nóminas con las personas capacitadas en la materia. En la conformación de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual deberán respetarse los principios de paridad de género.

Las personas miembros de esta Junta, con excepción de representante estudiantil, que será nombrado de conformidad con la normativa de la Federación de Estudiantes, se designarán por un período de dos años, prorrogables por una única vez.

Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de los titulares tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente a una sesión de manera temporal, únicamente, cuando no alcance el quorum requerido, debido a la confidencialidad que implica los temas tratados en la Junta.

Cuando se trate de ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.

Las personas suplentes deberán tener reservadas en sus agendas las fechas de las sesiones ordinarias y extraordinarias a efectos de que se requiera su participación."

#### **SE ACUERDA:**

Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, por un período de dos años, del 23 de enero del 2025 al 22 de enero del 2027.

# **Representantes sector Profesional:**

- ✓ Jéssica Umaña Méndez (titular)
- ✓ Lenin Mondol López (titular)
- ✓ Ercilia Medina Torres (suplente)

# **Representantes sector Administrativo:**

- √ Shirley Ramírez Picado (titular)
- ✓ Ingrid Zuñiga Masis (suplente)

# Representantes sector Sedes Universitarias:

- ✓ Michael Alejandro Solís Núñez (titular)
- ✓ Randall Chavarría Espinoza (suplente)

#### **ACUERDO FIRME**

# **ARTÍCULO IV, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3003-2024, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 25 de enero del 2024 (CU-2024-019), en el que se acuerda nombrar de manera interina a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez en el puesto de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, desde el 03 de febrero de 2024 y hasta que finalice el proceso de transformación de la Oficina de Recursos Humanos en la nueva Dirección de Gestión del Talento Humano.
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3028-2024, Art. IV-A, inciso 6), celebrada el 04 de julio del 2024 (CU-2024-261), en el que se acuerda aprobar la creación de la Dirección de Gestión del Talento Humano.
- 3. El oficio VE-008-2025 de fecha 22 de enero de 2025 (REF: CU-045-2025), suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

"(...)

### Estimados señores

Se requiere el nombramiento de manera interina de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez en el puesto de la Dirección de Gestión de Talento Humano, por un período de seis meses, desde el 03 de febrero de 2025 y hasta el 02 de agosto de 2025, mientras se realiza el concurso correspondiente.

Asimismo, se solicita realizar el proceso concursal para la plaza de la Dirección de la Gestión del Talento Humano, código 067-015-00."

4. El correo electrónico de fecha 23 de enero de 2024 (REF: CU-047-2025), enviado por la señora Lilliana Picado Alvarado, del Área de Captación del Talento Humano, en el que informa lo siguiente:

"(...)

En atención a lo solicitado me sirvo indicar que la funcionaria Ana Lorena Carvajal Pérez evidencia cumplimiento de requisitos para el puesto de Dirección de la Gestión del Talento Humano.

(...)"

5. Lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la Universidad Estatal a Distancia.

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Nombrar de manera interina a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en la Dirección de Gestión del Talento Humano, por un período de seis meses, desde el 03 de febrero de 2025 y hasta el 02 de agosto de 2025.
- 2. Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano, iniciar con el proceso de clasificación de los puestos de la Dirección de Gestión del Talento Humano y envíe a este Consejo Universitario, el perfil del puesto de dicha dirección, a mas tardar el 28 febrero 2025.

#### ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO IV, inciso 4)** 

#### CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2025-006 del 22 de enero del 2025 (REF: CU-041-2025), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2024.

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2024.
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2024, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2025.

#### **ACUERDO FIRME**

# **ARTÍCULO IV, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 001-2025, Art. II, celebrada el 20 de enero del 2025 (CU.CPL-2025-007), referente al nombramiento de la persona coordinadora.
- 2. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:

"(...)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario. (...)

El nombramiento de la persona coordinadora de cada comisión se realizará por un año y quien coordina, podrá ser reelecto por períodos iguales, mientras se mantenga como miembro del Consejo Universitario."

3. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 001-2025, celebrada el 20 de enero, 2025, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión.

#### SE ACUERDA:

Tomar nota que el coordinador de la Comisión de Proyectos de Ley para el período que va del 20 de enero del 2025 al 19 de julio del 2025, es el señor Greivin Solís Zárate.

#### **ACUERDO FIRME**

# **ARTÍCULO IV, inciso 6)**

#### CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Mixta, en la reunión 08-2025, artículo II, celebrada el 21 de enero del 2025 (SCU-2025-007), referente a solicitud de autorización para conformar subcomisiones para el análisis del mérito y la reforma integral de la actual Carrera Universitaria.
- 2. El correo electrónico de fecha 09 de diciembre 2024, (REF.CU-1249-2024) suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, coordinadora de la subcomisión, en el que remite documentos elaborados como insumo para las modificaciones que se deben realizar a la normativa interna con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.
- 3. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Mixta en la presente reunión, en relación a las modificaciones propuestas por la subcomisión mencionada en el considerando anterior, referente al Capítulo VII, Carrera Universitaria, Artículo 82 del Estatuto de Personal que indica:

"Artículo 82: Tipos de Carrera Universitaria El presente régimen se dividirá en carrera administrativa y carrera profesional."

4. Que la propuesta de la subcomisión coordinada por la señora Ana Lucía Valencia González presenta la siguiente modificación con respecto al Artículo 82 del Estatuto de Personal:

> Artículo 82: Regímenes de Carrera Universitaria La carrera universitaria se divide en los siguientes regímenes:

- a) Régimen Académico.
- b) Régimen Profesional.
- c) Régimen Administrativo.

Todo lo relacionado a estos regímenes se regula en el Reglamento de Carrera Universitaria.

# 5. El artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, que a la letra indica:

#### Artículo 6:

Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

- a) Atender y dictaminar los asuntos que el Consejo Universitario les encomiende mediante acuerdo expreso.
- b) Las comisiones estarán facultadas para incluir en su dictamen propuestas de modificaciones a otras normas y acuerdos del Consejo Universitario, siempre que dichas modificaciones sean conexas con el mandato recibido del plenario del Consejo Universitario y resulten necesarias para integrar, armonizar y dar coherencia a la normativa institucional. En todo caso debe garantizarse el procedimiento de consulta establecido en este reglamento y el principio de publicidad.
- c) Elaborar propuestas que harán de conocimiento del Consejo Universitario, con base en temas que han sido trasladados a su conocimiento por el Plenario del Consejo Universitario, para lo cual pueden solicitar el apoyo de las oficinas de la institución en la elaboración de estudios o documentos.
- d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.

#### SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión Mixta la conformación de subcomisiones para el análisis del mérito y la reforma integral de la actual Carrera Universitaria.

#### ACUERDO FIRME

# **ARTÍCULO IV, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Mixta, en la reunión 07-2025, artículo III, inciso 4-a) celebrada el 10 de diciembre del 2024 (SCU-2025-008), referente a solicitud de modificación del artículo 35 del Estatuto Orgánico.
- 2. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 02-2024, artículo III, inciso 2-b), celebrada el 24 de setiembre del 2024 (SCU-2024-258), en el que se conforma una subcomisión integrada por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y quien coordina, la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, el señor Jorge Prado Calderón y la señora Ana Gabriela Bejarano Salazar, representantes de las organizaciones gremiales, para la elaboración de una propuesta de reforma del Estatuto de Personal.
- 3. El correo electrónico de fecha 09 de diciembre 2024, (REF.CU-1249-2024) suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, coordinadora de la subcomisión, en el que remite documentos elaborados como insumo para las modificaciones que se deben realizar a la normativa interna con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.

#### **SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión Ad Hoc encargada de la reforma integral del Estatuto Orgánico, la solicitud planteada por la Comisión Mixta mediante oficio SCU-2025-008, referente a solicitud de modificación del artículo 35 del Estatuto Orgánico, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 08 de febrero de 2025.

#### **ACUERDO FIRME**

# **ARTÍCULO IV, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 872-

- 2025, Art. V, inciso 4-c), celebrada el 22 de enero del 2025 (CU.CPDOyA-2025-009), referente a solicitud de prórroga.
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3049-2024, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 14 de noviembre del 2024, en cual informa a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que analice y brinde un dictamen al Plenario, lo referente a la actualización del Manual Organizacional de la UNED, con fundamento en lo establecido en el "Reglamento del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía", presentado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (REF: CU-1173-2024).
- 3. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 872-2025, celebrada el 22 de enero del 2025, con respecto a la presentación de la actualización del Manual Organizacional de la UNED, con fundamento en lo establecido en el "Reglamento del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía", por las señoras Jenipher Granados Gamboa y Andrea Durán Flores del Centro de Planificación y Programación Institucional.

#### **SE ACUERDA:**

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, hasta el 31 de marzo del 2025, para el cumplimiento del acuerdo CU-2024-473 tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3049-2024, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 14 de noviembre del 2024.

#### **ACUERDO FIRME**

# **ARTÍCULO IV, inciso 9)**

#### CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3052-2024, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 05 de diciembre del 2024 (CU-2024-515-B), en el que se acuerda aprobar la modificación del artículo 13 del "Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED". Cabe señalar que esta modificación rige a partir del 01 de marzo de 2025, de acuerdo con el transitorio aprobado.

2. El oficio DPMD-001-2025 de fecha 16 de enero de 2025 (REF: CU-028-2025), suscrito por el señor Luis Fernando Fallas, director de Producción de Materiales Didácticos, en el que, en relación con el acuerdo citado en el considerando anterior, manifiestan su preocupación dado que consideran desproporcionado que se establezca en un día natural, inmediato a la finalización de la gira, el plazo para la devolución del remanente que pueda haber respecto al monto adelantado por concepto de viáticos.

#### SF ACUERDA:

- 1. Enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DPMD-001-2025 de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (REF: CU-028-2025), con el fin de que analice la solicitud para la revisión de la modificación realizada al artículo 13 del "Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED", la cual fue aprobada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3052-2024, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 05 de diciembre del 2024.
- 2. Solicitar a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y a la Dirección Financiera, que no realicen la campaña de divulgación solicitada mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión ordinaria 3052-2024, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 05 de diciembre del 2024 (CU-2024-515-B), hasta tanto se resuelva la solicitud de revisión presentada por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

# **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 10)** 

# **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2938-2022, Art. IV-A, inciso 8), celebrada el 10 de noviembre del 2022 (CU-2022-586), en el que se solicita al Centro de Investigación y Evaluación Institucional continuar con el enfoque analítico de investigación y el correspondiente análisis multifactorial, para identificar los factores que influyen en la matrícula, en el rendimiento académico, en la graduación y en la pertinencia de la oferta académica de la UNED, su vinculación con los planes quinquenales y las necesidades de desarrollo sostenible del

país, en particular, en las regiones en donde la UNED tiene influencia por la gestión de sus sedes universitarias.

- 2. El oficio CIEI-002-2025 de fecha 20 de enero de 2025 (REF: CU-031-2025), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que, con fundamento en el acuerdo citado anteriormente, remiten para conocimiento del Consejo Universitario los siguientes informes:
  - Factores que inciden en el comportamiento de la Matrícula, el Rendimiento Académico y la Graduación de la población estudiantil de la UNED.
  - Matrícula, Graduación y Rendimiento Académico. Un análisis contextual 2017-2023.

#### SE ACUERDA:

Invitar a la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, así como a las personas funcionarias de dicho centro, a una próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, con el fin de que puedan exponer los informes citados en el considerando anterior.

#### **ACUERDO FIRME**

# **ARTÍCULO V, inciso 1-a)**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 870-2024, Art. V, inciso 1) celebrada el 11 de diciembre del 2024 (CU.CPDOyA-2024-096), referente al análisis del informe de la señora Yamileth Ruiz, como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3042-2024, Art. III-A, inciso 15) celebrada el 3 de octubre del 2024, en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el informe de la señora Yamileth Ruiz, como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, para su respectivo análisis.
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2877-2021, Art. V-A, inciso 4) celebrada el 30 de setiembre del 2021

(CU-2021-412), en el que se nombra a la señora Yamileth Ruiz Rodriguez como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, por un período de tres años, del 01 de octubre del 2021 al 30 de setiembre del 2024.

- 4. El informe de la señora Yamileth Ruiz, como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa (REF: CU-930-2024), en el período del 01 de octubre de 2021 al 30 de setiembre de 2024, presentado en la sesión ordinaria 867-2024 del 13 de noviembre del 2024, a la comisión.
- 5. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión ordinaria 867-2024, celebrada el 13 de noviembre del 2024, con respecto a la presentación de la señora Yamileth Ruiz, como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa (REF: CU-930-2024).

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el informe final como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, presentado por la señora Yamileth Ruiz, correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2021 al 30 de setiembre de 2024.
- 2. Agradecer a la señora Yamileth Ruiz, por el tiempo que desempeñó en el puesto, así como la presentación del informe final de gestión como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.
- 3. Remitir a la Comisión Mixta nombrada por el Consejo Universitario, el informe presentado por la señora Yamileth Ruiz Rodríguez en su condición de presidenta de la Comisión de Carrera Administrativa en el período que va de 01 de octubre del 2021 al 30 de setiembre del 2024 para que se analicen las observaciones y comentarios derivados de la experiencia de la señora Ruiz en el análisis que esa comisión hará del Reglamento de Carrera Universitaria.
- 4. Remitir el informe presentado por la señora Yamileth Ruiz Rodríguez en su condición de presidenta de la Comisión de Carrera Administrativa en el período que va de 01 de octubre del 2021 al 30 de setiembre del 2024, a las personas que actualmente integran dicha comisión con el fin de que valoren las observaciones y recomendaciones hechas por la señora Ruiz.

#### **ACUERDO FIRME**

# **ARTÍCULO V, inciso 1-b)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 867-2024, Art. VI, inciso 1) celebrada el 11 de diciembre del 2024 (CU.CPDOyA-2024-097), referente al análisis del informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, en la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436), mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, remitido por la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-ED-196-2023 de fecha 16 de agosto del 2023 (REF: CU-841-2023)
- Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las 3. sesiones ordinarias: 2993-2023, 3000-2023 y en sesión extraordinaria 3007-2024, celebradas: 02 de noviembre del 2023 (CU-2023-576), 14 de diciembre del 2023 (CU-2023-638) y 22 de febrero del 2024 (CU-2024-055), en atención a los dictámenes de Políticas de Desarrollo Organizacional Comisión Administrativo, en las sesiones 827-2023, 831-2023 y 835-2024, celebradas: 01 de noviembre del 2023, 13 de diciembre del 2023 v 07 de febrero del 2024 respectivamente, referente a las solicitudes de prórroga sobre el informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, remitido por la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-ED-196-2023 de fecha 16 de agosto del 2023 (REF: CU-841-2023).
- 4. Las visitas recibidas de los señores Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la Unidad de Evaluación y Desempeño, Greivin

Solis Zarate, Centro de Planificación y Programación Institucional, Jorge Meneses Hernández, Centro de Investigación y Evaluación Institucional y las señoras Juliette Abarca Masis, Centro de Planificación y Programación Institucional y Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en las sesiones: 829-2023, 830-2024, 833-2024, 834-2024 y 835-2024, en las fechas respectivas: 29 de noviembre del 2023, 06 de diciembre del 2023, 24 y 21 de enero del 2024 y 07 de febrero del 2024.

- El acuerdo CU.CPDOyA-2024-020 tomado por la Comisión 5. Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 842-2024, Art. VI, inciso 1), celebrada el 08 de mayo del 2024 referente a otorgar el plazo hasta el martes 14 de mayo 2024, para que la subcomisión integrada por los señores Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la UED, Greivin Solís Zarate, del CPPI, Jorge Meneses Hernández, del CIEI, Rosberly Rojas Campos, jefa del CIEI, Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad Reclutamiento y Selección de Personal y Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, presenten para la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de actualización de la política institucional de ejecución del Modelo Evaluación Integral del Rendimiento de Directores(as), vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015 (CU-2015-197).
- 6. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones: 862-2024, 863-2024, 864-2024 y 866-2024, celebradas respectivamente, el 02, 09 y 23 de octubre del 2024 y 06 de noviembre, referente a la "Propuesta de actualización de la política institucional de ejecución del Modelo de Evaluación Integral del Rendimiento de Jefes y Directores".
- 7. El correo electrónico de fecha 28 de octubre del 2024, remitido por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en el cual remite la propuesta final de la Política Evaluación de Jefes y Directores, actualizada y con los cambios solicitados por la comisión en el acuerdo CU. CPDOyA-2024-086. REF.CU-1151-2024.

#### **SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez

Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

- Agradecer a las personas participantes: Sócrates Salas Sánchez (UED), Liliana Picado Alvarado (URSP), Ana Lorena Carvajal Pérez (ORH), así como del CPPI: Jenipher Granados Gamboa, Greivin Solis Zarate y Juliette Abarca Masis, y del CIEI: Rosberly Rojas Campos, Jorge Meneses Hernández y Gabriela Guevara Agüero.
- 3. Aprobar la siguiente modificación de la Política institucional de ejecución del Modelo de Evaluación Integral del Rendimiento de Jefes y Directores, para que se denomine "Evaluación Integral del Rendimiento de Jefaturas y Direcciones", la cual se detalla a continuación:

"Política: Evaluación Integral del Rendimiento de Jefaturas y Direcciones"

# Objetivo:

Evaluar el rendimiento de las Jefaturas y Direcciones para promover la planificación estratégica, la transparencia, la rendición de cuentas, la calidad de la dependencia y la mejora institucional.

#### Alcance:

La evaluación del rendimiento se aplicará a todas las personas nombradas en puestos de direcciones y jefaturas de la UNED, por tiempo definido o en propiedad.

#### **Principios:**

- a. **Participativo**: debe involucrar en forma proporcional y equilibrada a todas las partes interesadas.
- b. Transparente: La información que orienta la ejecución del modelo y la que deriva de su aplicación, debe estar disponible, lo que permitirá que las personas oferentes, conozcan, desde la etapa de reclutamiento, los procedimientos, instrumentos, la periodicidad y los criterios sobre los cuales se les evaluará durante su gestión. Asimismo, las personas evaluadas deben recibir los resultados de su valoración, una vez esta sea realizada.
- c. *Medible*: debe incorporar criterios confiables, medibles y objetivos, utilizando (siempre que sea posible) métricas

cuantificables, y otras fuentes de información, a fin de lograr su eficiencia y eficacia.

- d. Consistente: la evaluación del rendimiento debe realizarse de manera regular y consistente a lo largo del tiempo. Esto permite identificar riesgos, áreas de mejora y reconocer logros de manera oportuna.
- e. *Orientador*. Proporciona información fundamentada y constructiva entre las partes interesadas, para la ejecución exitosa del modelo

## Componentes:

La medición del rendimiento aborda dos componentes:

- a. **Gestión**: es la medición de los resultados que ha obtenido la jefatura o dirección, de acuerdo con el compromiso adquirido por la persona en el proyecto de desarrollo y en el plan de trabajo.
- b. Desempeño: mide la contribución de la persona en el puesto, desde el nivel de las competencias establecidas en el respectivo perfil.

# Etapas de la implementación:

Se identifican tres etapas para la implementación de la evaluación del rendimiento de Jefaturas y Direcciones:

- a) Primera etapa: Reclutamiento. Durante esta etapa debe brindarse información y asesoría a la persona candidata con el fin de que el proyecto de desarrollo y el plan de trabajo sea acorde con el marco estratégico institucional, planes de desarrollo (institucional y/o sectoriales), asignaciones presupuestarias, entre otros.
- b) Segunda etapa: Selección. Una vez que el Consejo Universitario selecciona a la persona, se le debe brindar asesoría y seguimiento por parte de las áreas técnicas correspondientes, con el fin de realizar las mejoras necesarias en el plan de trabajo a la realidad de la dependencia que liderará, al marco estratégico institucional y las necesidades de la institución.
- c. **Tercera etapa: Evaluación**. En esta etapa se procede a las evaluaciones de gestión y desempeño, durante los plazos establecidos.

# Actividades y responsables

La implementación del modelo evaluativo de las jefaturas y direcciones es responsabilidad de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Es obligación de las personas nombradas en puestos de jefatura o dirección, así como de sus superiores inmediatos, participar activamente en los procesos de evaluación que realice la Dirección de Gestión del Talento Humano. Asimismo, deberá promover e incentivar la participación del personal de la dependencia y de las personas usuarias, con el fin de que se logre el éxito en este proceso.

# Etapa reclutamiento:

La Dirección de Gestión del Talento Humano deberá coordinar la generación de un curso de autocapacitación, orientado a que las personas que deseen participar en procesos de reclutamiento o concurso para puestos de jefaturas y/o dirección, conozcan la metodología para elaborar un plan de trabajo y el establecimiento de indicadores, para tal efecto, deberá coordinar con las dependencias involucradas.

El Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) deberán proponer los documentos que servirán como base para que las personas oferentes formulen su proyecto de desarrollo y su plan de trabajo. Como parte de los contenidos del curso de autocapacitación, generado por la Dirección de Gestión del Talento Humano, se incluirá la explicación del uso de dichos documentos para la formulación del proyecto de desarrollo y plan de trabajo.

## Etapa de Selección:

Una vez que el Consejo Universitario ha realizado la selección de la persona en el puesto de jefatura o dirección, el CPPI deberá coordinar con la persona elegida, el ajuste al plan de trabajo. Asimismo, el Centro de Investigación y Evaluación Institucional deberá asesorar el ajuste en los indicadores del plan de trabajo, de manera que faciliten la medición de los objetivos y metas del plan.

La Dirección de Gestión del Talento Humano será la encargada de comunicar el plan ajustado al Consejo Universitario, con el fin de proceder a su aprobación final.

# Etapa de evaluación:

La Dirección de Gestión del Talento Humano será la responsable de elaborar los instrumentos para la evaluación de las personas nombradas en puestos de jefatura y dirección, en sus dos componentes, gestión y desempeño; asimismo, deberá comunicar al Consejo Universitario, de manera oportuna, los resultados de cada evaluación.

La evaluación participativa, deberá ponderarse de la siguiente manera:

y conoce sobre el
v conoce sobre el
ás de la persona
e monitorear su
rección y posee un
os objetivos y metas
o de trabajo y es
nto. Mayor peso en evaluativo.
vicios que brinda la
iterio al respecto.
fectar el proceso
n mal servicio de la
la gestión de la

#### Plazos de evaluación

#### a. Jefaturas y direcciones nombradas por plazo definido:

Se realizará, tanto en su componente de gestión como de desempeño, al final del primer año, al transcurrir la mitad del período de nombramiento y seis meses antes de que concluya el respectivo nombramiento.

### b. Jefaturas y direcciones nombradas en propiedad:

Se realizará en el mes de febrero de cada año, iniciando al año siguiente de la evaluación del período de prueba e incluye tanto la evaluación de la gestión como del desempeño.

### Disposición final:

Para la implementación de la presente política se establecerá un procedimiento que detalle las etapas de la evaluación de jefaturas y direcciones por parte de la Administración.

# **ACUERDO FIRME**

\*ppv